I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad cambio de responsable técnico, con clave de registro SEMARNAT-UMA—IN-0136-GRO/2015.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII. **Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021-1T_FXXVII.PDF**

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.UARRN.0104/2021
Bitácora: 12/KT-0043/02/21
Folio: 000066
Asunto: Autorización de modificación UMA.

Acapulco, Guerrero, a 16 de febrero de 2021.

C. Ysaías Ramos Gervacio.
Titular de la Unidad de Manejo denominada **"YSAIAS",** con domicilio para oír y recibir notificaciones en conocido en la localidad de

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada "**YSAIAS**", presentada ante esta Delegación Federal con fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, en la **modalidad de cambio de responsable técnico sistema de marcaje**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**YSAIAS**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0136-GRO/2015.**

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las clausulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **CAMBIO DE RESPONSBALE TÉCNICO**, Por lo que en adelante la **nueva Responsable Técnica será La Biol. Jazmín Ávila Barrientos y el sistema de marcaje a través de chaquiras.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Expediente.